



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE TURISMO LOCAL DEL DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA GRAN CHIMÚ

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2023-CM-MPGCH-A**

Cascas, 27 de noviembre de 2023

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Provincial de Gran Chimú, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2023; y,

### VISTOS:

El Informe N°14-2023/MPGCH-C-GDEL/DDTYP/YAPM, de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de la División de Desarrollo Turístico y Promoción Empresarial alcanza el Proyecto de Ordenanza que aprueba la Creación del Comité de Gestión de Turismo Local del Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú; Informe N°190-2023-MPGCH-C/GDEL/FYZT, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Gerente de Desarrollo Económico Local, Informe Legal N°106-2023-MPGCH/OAJ /DMD'A de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por el Abog. Deysi Milagros D'Arrigo Alva en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 15 del artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen, entre otras, la función de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, el artículo 87 de la citada Ley Orgánica, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, tiene como objetivo promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística, siendo de aplicación obligatoria a los tres (3) niveles de gobierno: nacional, regional y local, en coordinación y articulación con los actores vinculados al Sector;

Que, con fecha 24 de junio de 2022, se publicó la Resolución Ministerial N° 180-2022-MINCETUR a través de la cual se actualizan los "Lineamientos Generales para la Incorporación y Permanencia en la Iniciativa Pueblos con Encanto", aprobados mediante Resolución

Jr. 28 de Julio N° 500 - Cascas

secretaria@munigranchimu.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Ministerial N° 099-2021-MINCETUR", la cual en su numeral 10.1 establece que es necesario que los Gobiernos Locales conformen un Comité de Gestión de Turismo Local y se formalice su creación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante el Informe N°14-2023/MPGCH-C-GDEL/DDTYP/YAPM, de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de la División de Desarrollo Turístico y Promoción Empresarial alcanza el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE TURISMO LOCAL DEL DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA GRAN CHIMÚ**, el cual tiene el objetivo de promover el involucramiento y compromiso de los principales actores del Gobierno Local y Sector Privado vinculados con el desarrollo directo e indirecto de la actividad turística en el Distrito de Cascas, siendo este documento necesario para la postulación y el cumplimiento de uno de los criterios a reunir enmarcado en el componente de planificación y gestión.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

## **ORDENANZA QUE FORMALIZA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE TURISMO LOCAL DEL DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA GRAN CHIMÚ.**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la creación del Comité de Gestión de Turismo Local del Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú, con el objetivo de promover el involucramiento y compromiso de los principales actores del gobierno local y el sector privado vinculados con el desarrollo directo e indirecto de la actividad turística en sus territorios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que los integrantes del Comité de Gestión de Turismo Local en el Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú sean los siguientes:

1.-EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ(**PRESIDENTE**) Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL.

2.-ASOCIACIÓN DE VINICULTORES CASCAS AVC-**REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL.**

3.-CAFETERÍA CAMPESTRE "VILLA SANKA" Y RESTAURANTE LA CABAÑITA-**REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO.**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la División de Desarrollo Turístico y Promoción Empresarial, el cumplimiento y desarrollo de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER** las siguientes funciones, acciones y compromisos respectivos, por parte de los Integrantes del Comité de Gestión de Turismo Local del Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú, quienes ejercen funciones ad honorem, siendo los siguientes:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

- Coordinar con los actores para la planificación del destino, estableciendo el plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo.
- Promover el cumplimiento y desarrollo de los lineamientos de la iniciativa "Pueblos con Encanto" considerando la calidad de los servicios turísticos.
- Gestionar la estrategia de promoción del destino a los mercados a los que quiera dirigirse.
- Coordinar con instituciones del sector turismo para el desarrollo de la actividad turística en la localidad. Espacio de participación público – privado liderado por el gobierno local para la gestión, planificación, coordinación y toma de decisiones, orientado al logro de objetivos planteados para el desarrollo de la actividad turística en un determinado territorio.
- Coordinar con las instituciones correspondientes para velar por la seguridad de los visitantes.
- Para lograr la sostenibilidad de la iniciativa en la parte de socialización y concientización de la Iniciativa Pueblos Con Encanto, el Comité de Gestión del Turismo Local, deberá transferir el enfoque metodológico de la iniciativa Pueblos con Encanto a los actores directamente involucrados con el objetivo de generar espacios de planificación a través del empoderamiento de las instancias locales.
- Cronograma de reuniones de trabajo, para poder garantizar la permanencia en la iniciativa de Pueblos con Encanto y el desarrollo de la actividad Turística en el Distrito de Cascas, las reuniones se realizarán 1 vez por mes siendo la Municipalidad Provincial Gran Chimú en coordinación con el presidente.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la presente ordenanza entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAN CHIMU

DIBER PEREZ RODRIGUEZ  
ALCALDE



28 de Julio N° 500 - Cascas

secretaria@munigranchimu.gob.pe